



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 69 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 08 de marzo del 2016

VISTO: Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 26 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, según el artículo 5° de la Ley Universitaria, son principios de la Universidad: 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica. 5.14. El interés superior del estudiante.

Que, el artículo 6° de nuestro Estatuto señala como funciones de la Universidad Nacional de Jaén. a) Formación Profesional. d) Educación continua. Y en el artículo 150° de nuestro Estatuto, una de las funciones del Rector es suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad.

Que el artículo 317 ° del Capítulo II "De la Coordinación con Universidades Nacionales y Extranjeras" de nuestro Estatuto, establece que la universidad realizará convenios con otras universidades de nivel nacional e internacional para el intercambio de profesores y estudiantes, con la finalidad de mejorar el nivel académico.

ESAN es una institución privada, sin fines de lucro, cuya misión es contribuir a través de la investigación, la enseñanza y programas de extensión universitaria para al desarrollo de los miembros de la sociedad peruana y hacer frente a las exigencias del entorno globalizado, basado en la libertad y el respeto a la persona. Se rige por su Estatuto y demás normas del Estado que le sea aplicable dentro de su propia autonomía.

El presente convenio tiene por objeto unir esfuerzos de ambas instituciones de manera que ESAN pueda desarrollar la Maestría en Administración de Agronegocios en la ciudad de Jaén, ciudad donde geográficamente se ubica la UNJ. Para ello, ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambian conocimientos y experiencias, y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al cumplimiento de dicho objetivo, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

En ese sentido, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 26 de febrero del 2016, se acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Jaén y La Universidad Esan.

Por tanto y estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional de Jaén y La Universidad Esan, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente